

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL
MINISTERIO DE TIC Y FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES, CUARTO TRIMESTRE DE 2015**

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, para el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015 vs 1 de Octubre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014.

1. MARCO LEGAL.

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”

Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”

Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”

Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”

Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.

Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica:

“Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:

“ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

Resolución Interna 1739 de Agosto 13 de 2015 “Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC”.

2. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el cuarto trimestre de 2015, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

3. METODOLOGÍA.

El análisis se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes de Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) “obligaciones” correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2014 y 2015, informes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, que nos envía la Subdirección Financiera.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno, realizará un informe trimestral.

5. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Mediante Decreto 2618 y 2619 del 17 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional modificó la estructura y la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de incrementar su efectividad en lo que se refiere al diseño y formulación de políticas para la estandarización de acciones de implementación y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las entidades que hacen parte de la administración pública, así como posicionar las Tecnologías de la información y la industria de las comunicaciones en los demás sectores e instancias relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, la siguiente tabla muestra el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante el cuarto trimestre de las vigencias 2014 y 2015.

Planta de personal del MINTIC

NIVEL	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015
DIRECTIVO	31	30
ASESOR	69	68
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	140	144
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	69	59
TÉCNICO	34	28
ASISTENCIAL	65	68
TOTAL	408	397

Fuente: Grupo de Administración de Personal – Ministerio de TIC

Como se observa en la tabla anterior, la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante las vigencias 2014 y 2015, presenta una disminución de once (11) funcionarios, equivalente al 3%.

Gastos de Administración de Personal Ministerio TIC
(Millones \$)

Tipo de gasto	Obligación a Diciembre 31 de 2015	Obligación a Diciembre 31 de 2014	Disminución (-) o Aumento (+)
Sueldo de personal	\$ 5.364	\$ 4.886	10%
Horas extras	\$ 102	\$ 112	-9%

Fuente: SIIF y Grupo de Presupuesto Mintic

6. REVISIÓN DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 06 DE 2014

El pasado 13 de Agosto de 2015, se expidió la Resolución Interna 1739 de 2015, por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fontic.

En dicha Resolución se definieron los lineamientos para cada uno de los conceptos del gasto de acuerdo con la Directiva Presidencial 06 de Diciembre de 2014.

De acuerdo con lo anterior la administración definió una línea base partiendo de la ejecución del 2014 y proyectó ahorro en cada uno de los conceptos del gasto, que a partir de la resolución interna de austeridad, esta Oficina monitorea el cumplimiento de la directiva, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro de Ejecución Acumulada
(Millones de \$)

Concepto de Gasto	Ahorro Esperado	Presupuesto 2015	Primer Trimestre 2015	Segundo Trimestre 2015	Tercer Trimestre 2015	Cuarto Trimestre 2015	Acumulado 2015	% Ejecución
Publicaciones	6	40	-	2	8	4	14	35%
Viaje y viáticos	389	2.423	235	424	514	1.282	2.455	101%
Vehículos y combustible	20	235	16	26	23	43	108	46%
Papelería	5	20	-	-	-	2	2	9%
Telefonía	34	352	78	41	48	50	216	61%
Servicios Públicos	49	493	109	102	118	114	443	90%
Eventos y capacitación	281	3.000	73	285	326	1.949	2.633	88%
Suscripciones	2	12	-	3	4	-	7	61%
TOTAL AHORRO ESPERADO	785	6.574	511	884	1.041	3.443	5.879	89%

Fuente SIIF Nación – Subdirección Financiera

De acuerdo a los lineamientos de la Directiva Presidencial 06 de 2014 y de la Resolución Interna 1739 del 13 de Agosto de 2015, no se cumplió con lo presupuestado en el rubro de Viaje y Viáticos.

Lo anterior se explica en la línea base del 2014, la cual cerró en \$2.237 Millones, el ahorro esperado fue de \$389 Millones, pero al cierre de la vigencia 2015 se gastó \$34 millones más de lo presupuestado. Por lo tanto se generó desahorro.

De acuerdo con el cuadro anterior, se presenta una ejecución acelerada en el cuarto trimestre, que en algunos casos se debe al atraso en la contratación y/o debilidad en el proceso de planeación. Al corte de Diciembre 31 de 2015 la ejecución se encuentra en 89% con respecto a lo presupuestado.

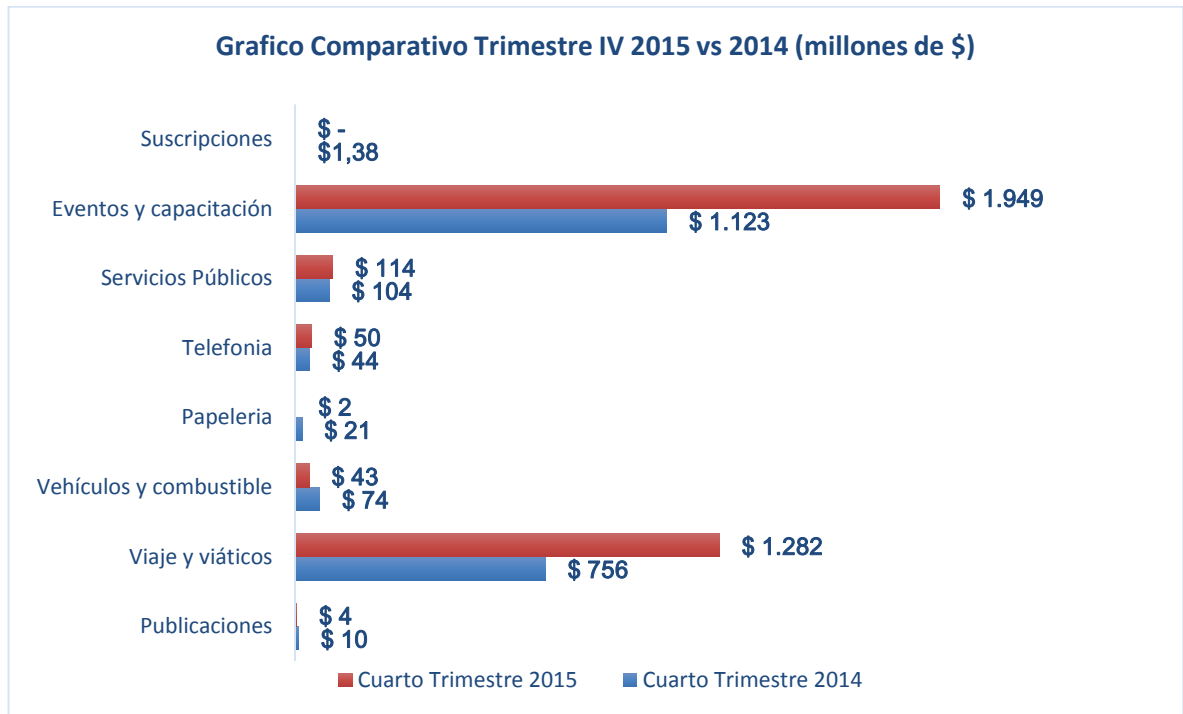
7. COMPARATIVO TRIMESTRAL DEL GASTO VIGENCIA CUARTO TRIMESTRE 2015 VS CUARTO TRIMESTRE 2014

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos, disminución del gasto.

Cuadro Comparativo Trimestre IV 2015 vs 2014
(Millones \$)

Concepto de Gasto	Cuarto Trimestre 2015	Cuarto Trimestre 2014	Disminución (-) o Aumento (+)
Publicaciones	\$ 4	\$ 10	-60%
Viaje y viáticos	\$ 1.282	\$ 756	70%
Vehículos y combustible	\$ 43	\$ 74	-42%
Papelería	\$ 2	\$ 21	-91%
Telefonía	\$ 50	\$ 44	14%
Servicios Públicos	\$ 114	\$ 104	10%
Eventos y capacitación	\$ 1.949	\$ 1.123	74%
Suscripciones	\$ -	\$ 1,38	0 %

Fuente: SIIF Nación



Fuente: SIIF Nación y Oficina de Control Interno

De acuerdo con la tabla y el gráfico anterior, los rubros que aumentaron su consumo son: Viaje y Viáticos 69%, Servicios Públicos 10%, Telefonía 13%, Eventos y Capacitación 74%.

En Viaje y Viáticos se recomienda revisar la ejecución en la parte de inversión.

En los Servicios Públicos el aumento se debe al reajuste en la tarifa de energía por parte de Condesa, ya que se venía pagando un valor promedio, por daño causado al contador de energía por una inundación.

En Telefonía aumento el valor de consumo por llamadas a teléfonos móviles celular y larga distancia.

En Eventos y Capacitación se presenta un aumento debido a que el 2015 se realizaron más capacitaciones y actividades de bienestar.

8. COMPARATIVO PRESUPUESTO 2015 Y CUARTO TRIMESTRE 2015

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general, comparando el presupuesto del 2015 con el trimestre IV del 2015.

Cuadro Presupuesto 2015 vs Trimestre IV 2015

Concepto de Gasto	Presupuestado 2015	Cuarto Trimestre 2015	% Ejecución
Publicaciones	\$ 40	\$ 4	10%
Viaje y viáticos	\$ 2.423	\$ 1.282	53%
Vehículos y combustible	\$ 235	\$ 43	18%
Papelería	\$ 20	\$ 2	10%
Telefonía	\$ 352	\$ 50	14%
Servicios Públicos	\$ 493	\$ 114	23%
Eventos y capacitación	\$ 3.000	\$ 1.949	65%
Suscripciones	\$ 12	\$ -	0%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera

Se invita a revisar los procesos de planeación de la ejecución presupuestal frente a los componentes de Viaje y Viáticos al igual que Eventos y Capacitación, ya que en el último trimestre del año se presentó una ejecución acelerada comparado con los demás trimestres, que si bien evidencia cumplimiento frente a la ejecución presupuestal genera cuestionamiento de eficiencia en los procesos de gestión y planeación.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Seguir dando cumplimiento para la vigencia 2015, a las Directivas Presidenciales No. 06 de 2 de diciembre de 2014, para racionalizar los gastos de funcionamiento del estado en el marco del Plan de Austeridad y No. 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”.

Es recomendable lo preceptuado en la circular interna No. 000012 del 31 de octubre de 2011, principalmente en “Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como mejorar en procedimientos que permitan remplazar de manera gradual, la utilización del papel como soporte de nuestras actividades”

Todos los eventos que se realizan en el Ministerio (aperturas, inauguraciones, etc) deben ser agrupados en lo posible en un proceso licitatorio, con el fin lograr economías de escala y optimización de los recursos de la entidad.

Aunque se ha cumplido parcialmente con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 06 de 2014, es importante advertir que el mayor porcentaje de ejecución presupuestal se desarrolló en el cuarto trimestre del año de acuerdo con la ejecución. Lo anterior evidencia debilidad en el proceso de planeación y gestión contractual.

Finalmente se recomienda realizar el plan de austeridad para el 2016, Revisar la resolución interna 1739 del 2015 “Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones - MINTIC, Fondo de las Tecnologías y las Comunicaciones - FONTIC)” siguiendo los lineamientos de la Directiva Presidencial 01 del 10 de Febrero de 2016, considerando que estos deben obedecer a los lineamientos de la directiva presidencial 01 del 10 de Febrero de 2016 que deroga la Directiva 05 y 06 de 2014.

CONTROL INTERNO.